



EPÍGRAFE 54. EXPORTACIÓN

Comprende el cobro de exportaciones, Servicios e Invisibles.

1. CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE BANCOS ESPAÑOLES O CHEQUES EXTRANJEROS A CARGO DE BANCOS EN EL EXTRANJERO – (NOTAS 1ª, 2ª y 3ª)

Cheques bancarios tomados en negociación

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Por cuenta	0,80%	15,00 €
Por caja	1,20%	24,00 €
Devolución	2,00%	70,00 €

Cheques personales tomados en negociación

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Por cuenta	0,80%	15,00 €
Por caja	1,80%	30,00 €
Devolución	2,00%	70,00 €

2. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EXTRANJERO TOMADAS EN NEGOCIACIÓN O EN GESTIÓN DE COBRO – (NOTAS 4ª, 5ª, 6ª y 7ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Remesas simples	1,00%	45,00 €
Remesas documentarias	1,20%	45,00 €
Remesas electrónicas	0,50%	30,00 €
Devolución - remesa simple, documentaria o electrónica.	2,00%	70,00 €
Custodia – trimestral - Nota 7ª.	0,20%	15,00 €
CONCEPTO	COMISIÓN	
Modificación	30,00 €	

3. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO “STAND-BY” Y ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS DEL EXTRANJERO – (NOTAS 5ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª)

Sin confirmar

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Tramitación	1,20%	60,00 €
Pago diferido – trimestral.	1,20%	60,00 €

**Confirmados**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Tramitación	1,20%	60,00 €
Riesgo – trimestral - Com. Confirmación.	1,00%	50,00 €
Pago diferido – trimestral.	0,60%	30,00 €
Comisión riesgo país – trimestral.	5,00%	30,00 €
Revisión documentaria	1,00%	60,00 €
Devolución - Impagado	2,00%	30,00 €

Otras comisiones

CONCEPTO	COMISIÓN
Preaviso – en cualquier tipo de crédito.	18,00 €
Notificación - Aviso	50,00 €
Modificaciones – por cada modificación - Nota 9ª.	30,00 €
Cancelación o no utilización - Nota 10ª.	35,00 €
Traducción de un crédito – sólo en caso de expresa solicitud del cliente.	25,00 €
Traducción de una modificación – sólo en caso de expresa solicitud del cliente.	6,00 €
Por reembolso a un tercer Banco	100,00 €
Comisión por discrepancias - Nota 11ª.	100,00 €

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Gestión / Intermediación del crédito FAD	1,00%	60,00 €
Transferencia / Cesión de producto del crédito documentario - en cualquier clase de crédito transferible.	0,40%	60,00 €

Nota 1ª. Cheques en moneda extranjera, a cargo de bancos españoles o cheques extranjeros a cargo de bancos en el extranjero.

Cuando esta clase de documentos se tomen en gestión de cobro, será de aplicación el Epígrafe 54.2.

Nota 2ª. Negociación de cheques.

En la negociación de cheques, además de las comisiones tarifadas, se aplicarán intereses por el período comprendido entre la fecha de valor de la liquidación de la Entidad y la del abono en cuenta del corresponsal.



Nota 3ª. Cheques de viaje.

A los cheques de viaje, se les aplicará lo establecido en el Epígrafe 52 del Folleto de tarifas.

Nota 4ª. Remesa simple y documentaria.

Se considera remesa simple la compuesta únicamente por Letra, Pagaré, Cheque u otro documento de giro. Si viene acompañado de cualquier otro documento, aunque sea fotocopia, se considerará remesa documentaria.

Nota 5ª. Intereses.

Las operaciones tomadas en negociación, y los anticipos sobre remesas además de la comisión correspondiente, devengarán intereses desde el día de la negociación hasta la fecha de liquidación.

Nota 6ª. Financiación en divisas.

Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas se aplicará la comisión recogida en el Epígrafe 57º, apartado 2.

Nota 7ª. Custodia.

Si el vencimiento de la remesa, o la recepción del reembolso fuese superior a 180 días, en el caso de remesas tomadas en "gestión de cobro", se percibirá la comisión suplementaria trimestral indicada sobre el exceso de dicho plazo. Ello en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.

Nota 8ª. Comisiones de créditos documentarios, cartas de crédito "stand-by" y órdenes de pago documentarias del extranjero.

Estas comisiones se percibirán cuando el crédito (pagadero en nuestras Cajas o en el EXTRANJERO) condicione que todos los gastos son de cargo al beneficiario.

Nota 9ª. Comisión de modificación.

La comisión de modificación se percibirá, además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o la extensión de la validez del crédito (en este último caso, si es confirmado o pagadero en nuestras Cajas). Esta comisión se percibirá por cada modificación.

Nota 10ª. Comisión de cancelación o no utilización.

La comisión de cancelación o no utilización se percibirá además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.

Nota 11ª. Comisión por discrepancias.

Se percibirá en caso de que los documentos presentados en la utilización del crédito documentario contengan discrepancias y sea preceptiva una comunicación con el cliente presentador de los documentos para solicitar instrucciones sobre su tramitación, siempre que se haya pactado con el cliente que en vez de enviar los documentos con discrepancias se realice la gestión.